Resolución de la Presidencia Ejecutiva
Nº 004 -2011-IRTP

Lima, 10 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 201-2010-IRTP del 30 Dic 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, los Recursos que Financian y la Estructura Funcional Programática de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP.

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2010 existen recursos disponibles provenientes de la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"**, por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : IRTP, por la suma de **S/. 400,000** cantidad considerada como Inicial y Apertura al importe definitivo del Cierre y Conciliación del Presupuesto 2010, recursos que serán utilizados en la ejecución de los gastos operativos del IRTP;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Informe Nº 021-2011-GAF.4b/IRTP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **CUATRO CIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400,000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	S/. 400,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 400,000.00
TOTAL INGRESOS		**S/. 400,000.00**

EGRESOS

Sección	:	Segunda Instancia Descentralizadas
Pliego	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
Función	:	16 Comunicaciones
Programa Funcional	:	006 Gestión
Sub-Programa Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	:	00267 Gestión Administrativa.

2.	Gastos Presupuestarios	S/.	100,000.00
3	Bienes y Servicios	S/.	100,000.00
	TOTAL	**S/.**	**100,000.00**

Programa Funcional	:	038 Telecomunicaciones
Sub-Programa Funcional	:	0078 Servicios de Telecomunicaciones
Actividad	:	00391 Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y Televisión.

2.	Gastos Presupuestarios	S/.	300,000.00
3	Bienes y Servicios	S/.	300,000.00
	TOTAL	**S/.**	**300,000.00**

TOTAL EGRESOS **S/. 400,000.00**

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.